

**CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ
COMANDANCIA**



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
RESCATE URBANO ERU**

DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES
PROFESIONALES

AÑO 2011

CONTENIDOS:

- 1.- Denominación y Labor
- 2.- Activación del equipo
- 3.- Consideraciones
- 4.- Tipos de Llamado
- 5.- Consideración logística
- 6.- Miembros del equipo
- 7.- Designación de identificación nominal y radial
- 8.- Postulación al ERU
- 9.- Documentación
- 10.- Disposición disciplinaria
- 11.- Uniformes
- 12.- Telecomunicaciones

1. DENOMINACION Y LABOR

- 1.1 El Equipo de Rescate Urbano del Cuerpo de Bomberos Maipú se denominara ERU Maipú, su homologado en ingles será (Urban Rescue Team).
- 1.2 Este equipo es creado con el fin de facilitar el rescate de personas en cualquiera de los desastres naturales, eventos masivos o donde se requiera de su intervención. Los bomberos encargados de componer este equipo han sido sometidos a un mínimo de 150 horas de formación.
- 1.3 La labor que realiza este equipo, es considera como una disciplina de "multi riesgo", ya que pueden ser necesarios para una variedad de situaciones de emergencia o catástrofes a nivel nacional como también internacional, como terremotos, tsunamis, tormentas, inundaciones, aluviones, rotura de diques, actividades terroristas, personas atrapadas, derrumbes, rescate en zanjas, rescate vehiculares o cualquier evento masivo.
- 1.4 El papel de este equipo es apoyar a los soportes estatales y locales de respuesta de la emergencia, para localizar a las víctimas y gestionar las operaciones de recuperación.

1.5 El E.R.U Maipú consta de un equipo conformado por bomberos y equipamiento logístico. Los miembros del ERU trabajaran en tres áreas de especialización: búsqueda, para encontrar a las víctimas atrapadas después de un desastre o emergencia; Rescate, que incluye la extracción de manera segura a las víctimas en diferentes tipos de elementos; Apuntalamiento, compuesto por el reforzamiento y aseguramiento estructural que hagan que el rescate sea seguro para los equipos de rescate y la ciudadanía.

1.6 El ERU es un solo equipo compuesto por dos categorías:

- Rescatistas Urbanos certificados por la ANB
- Equipo de Complemento certificado por el Cuerpo de Bomberos de Maipú

1.7 La labor de los Rescatistas Urbanos será:

- Búsqueda y rescate en estructuras
- Búsqueda y rescate en superficies abiertas
- Primeros auxilios durante la emergencia a las víctimas atrapadas
- Evaluación y control de gas, servicio eléctrico y de materiales peligrosos
- La evaluación y la estabilización de las estructuras dañadas

1.8 La labor de los miembros del Equipo de Complemento será asistir a los Rescatistas Urbanos en apoyo a las actividades logísticas a los Rescatistas Urbanos para el cumplimiento de su labor.

2. ACTIVACION DEL EQUIPO

2.1 A nivel de una eventual respuesta local dentro de la jurisdicción de nuestro Cuerpo, el equipo se activara a través de la clave 1-12, y se dividirá en dos sub equipos:

- Equipo Alfa: Compuesto por personal de la Primera, Cuarta, Quinta, Sexta, Compañía.
- Equipo Beta: Compuesto por personal de la Segunda, Tercera, séptima y Octava Compañías

Nota: El personal que compondrá cada equipo, solo Rescatistas Urbanos, será nominado mediante una Orden del Día del Comandante de nuestra institución.

2.2 Estos sub equipos se mantendrán en periodos de alerta, el cual los periodos se designaran de la siguiente manera:

Periodos de alerta	Equipo
Enero – Febrero	
Marzo – Abril	
Mayo – Junio	
Julio – Agosto	Alfa
Septiembre – Octubre	Beta
Noviembre – Diciembre	Alfa

Si en el caso de que el equipo, según periodo de alerta, sea solicitado en una emergencia, el personal podrá concurrir por sus propios medios al lugar de la alarma o a su vez se dispondrá de un transporte el cual se dirigirá a un punto de reunión central para los miembros del sub equipo de alerta estos puntos serán: Cuartel Primera compañía para el equipo Alfa, Cuartel Tercera compañía para el equipo Beta.

Una vez que sea solicitado este grupo, el transporte se dirigirá inmediatamente a los puntos antes señalado, según el equipo de alerta que este en el momento.

En el caso de esta activación, esta será solicitada por el Oficial o Bombero a cargo de la emergencia. El llamado del equipo será de la siguiente forma:

Oficial o Voluntario a Cargo: 53 a Central

Central de Alarmas: Adelante 53

Oficial o Voluntario a cargo: 1-12

Central de Alarmas: Conforme.....1-12 a 10-3 Av. Pajaritos P. 13 Esq.las Parcelas

2.3 A nivel fuera de la jurisdicción de nuestro Cuerpo, nacional e internacional si en un evento de desastre es solicitado el apoyo de nuestra institución (Rescatistas urbanos), el Cuerpo implementa lo siguiente:

En el caso de que se requiera el apoyo de ERU y de equipos adicionales, de ser necesario, el llamado del ERU deberá ser dentro de las primeras cuatro horas de la notificación. El llamado se realizara por medio de la Central de Alarmas de la siguiente manera.

Central de Alarmas: Atención puestos 1-12... 9-0 grado 4 (dos veces)

- 2.4 Para el caso de apoyo fuera de la jurisdicción del Cuerpo, el agrupamiento de la ERU como tiempo de respuesta no deberá superar a una hora, como punto de encuentro será el Cuartel Primera Compañía, esto será debidamente informado por la Central de Alarmas por medio radial o por cualquier otro medio si en caso llegue a colapsar la primera instancia.

Central de Alarmas: Atención puestos 1-12... 9-0 grado 4 (dos veces) en Cuartel Primera Compañía.

- 2.5 En el caso de completar el número de personal de acuerdo al TIPO de llamado, será responsabilidad del Comandante del Cuerpo de ver quien compondrá el equipo.

3. CONSIDERACIONES

- 3.1 Si bien cada búsqueda y rescate asignada es única, se debe considerar lo siguiente:

- La respuesta siempre comienza a nivel local.
 - De acuerdo a la internalización de nuestra jurisdicción, la primera respuesta es de los Cuerpo de Bomberos locales, al igual que la gestión de las emergencias, no olvidar que son los primeros en actuar en el lugar afectado y de comenzar la respuesta y rescate local.
- 3.2 Después de un desastre, el encargado de la emergencia local, coordinara la solicitud de apoyo y labor a realizar por el ERU, si la necesidad es grande, el organismo encargado de la emergencia local podrá solicitar asistencia y apoyo técnico de la ERU. En el caso de solicitar apoyo adicional a nuestro Cuerpo, este realiza la respuesta con un TIPO de llamado mas, según la necesidad y solicitud

3.3 Al Llegar al lugar donde fue solicitado el apoyo del ERU, el Comandante del Incidente deberá solicitar toda información general (ej. Densidad poblacional, autoridades, etc.) y los mapas de dicha localidad.

3.4 Se deberá considerar un directorio telefónico tanto localmente como también del lugar geográfico donde el ERU prestara apoyo de sus acciones, en el cual se contemplara como mínimo las siguientes instituciones:

Base Naval	Regimiento	Rescate Canino	Policía de Investigaciones	Óreme
Bomberos	Hospital	Consultorios	Rescate sub acuático	Onemi
Municipalidad	Base Aérea	Carabineros	Servicio Médico Legal	

4. TIPOS DE LLAMADOS

4.1 Este tipo de clasificación es de carácter interno de la organización institucional y se tendrá cuando el Cuerpo de Bomberos Maipú, brinde el apoyo necesario fuera de la jurisdicción del Cuerpo, solicitada directamente por algún estamento u organización local afectada. Esta clasificación también podrá ser adoptada dentro de nuestra jurisdicción según la necesidad que se requiera localmente.

5. CONSIDERACION LOGISTICA

5.1 Un grupo de trabajo es totalmente autosuficiente en cuanto a las primeras 72 horas de un despliegue

5.2 Provisiones mínimas para las primeras 72 horas:

Tipo de llamado	Litros agua diaria	Litros adicionales por logística	Litros agua por 3 días	Litros adicionales por logística
1	25	30	75	90
2	37.5	40	112.5	100
3	50	50	150	120
4	75	60	225	140

De alimentación serán 2300 cal/día por persona, suministros necesarios de logística, considerando: desayuno, almuerzo y cena por día.

5.3 Se deberá considerar un computador portátil e impresora, para facilitar las labores de coordinación, administración y comunicaciones.

6. MIEMBROS DEL EQUIPO

6.1 Inspector de Comandancia del ERU, asumirá el rol de Oficial de Enlace, por cualquier motivo no pudiese ser así, el Comandante será quien determine la posesión de ese rol.

6.2 La identificación de los miembros será la siguiente:

N° ERU: 11
Nombre: Jorge Andrés Osorio Poblete
Rut 14.754.466-7
Compañía 15

6.3 Los miembros de Puesto Medico, pueden integrarlo: Médicos, Enfermeras(os) y Paramédicos. Estos proporcionaran atención médica de los miembros del ERU, también podrán hacerlo a los demás equipos en el lugar del desastre y así como también a las víctimas. Si el personal para constituir este puesto es mínimo, podrá hacerse la excepción de que los miembros del ERU puedan constituir o apoyar las labores del Puesto Medico, según la necesidad, siempre y cuando presenten los siguientes requisitos:

6.4 Tener en posesión curso de Cuidados Médicos A.N.B, Curso de primeros auxilios dictado por algún organismo de salud o institución del área de salud y estudios o profesión en un área de salud (Tecnología Médica, Obstetricia o Medicina Veterinaria)

También podrán ser parte de este puesto los miembros que acrediten estar cursando la carrera o ser profesionales de Medicina Veterinaria, solo en el caso de atenciones de perros de búsqueda y rescate, esta disposición deberá ser considerada en ese caso, en la cual no impide ser integrante de este puesto para los casos y requisitos mencionados en el punto anterior.

6.5 Durante todo el trabajo, el o los encargados de seguridad y materiales peligrosos evalúan el sitio del desastre y la descontaminación de los miembros de rescate y médicos que pueden estar expuestos a productos químicos peligrosos o de cuerpos en descomposición.

6.6 Los encargados de Telecomunicaciones se aseguran de que todos los miembros del equipo pueden comunicarse entre sí y con los líderes de la ERU, facilitar los canales de coordinación con las demás instituciones

6.7 El Comandante del Cuerpo designara a los bomberos que serán responsables de ejercer los cargos de Comandante de Incidente y Jefes de Operaciones, el cual deberá aplicar los siguientes criterios (por orden de prioridad):

- Experiencia
- Profesión
- Años de Servicio
- Curriculum Bomberil
- Años de Oficial de mando activo
- Cargo

6.8 El resto de los cargos serán designado por el Comandante del incidente nombrado antes por el Comandante del Cuerpo.

7. DESIGANCION DE IDENTIFICACION NOMINAL Y RADIAL

7.1

Designaciones del ERU	Numero
Inspector Gral.	29
Comandante del Incidente	1
Jefe de Operaciones Búsqueda	2
Jefe de Operaciones Rescate	3
Jefe de Operaciones Apuntalamiento	4
Oficial de Seguridad y Hazmat	5
Oficial de Logística y Presupuesto	6
Oficial del Puesto Medico	7
Oficial de Planificación	8
Oficial de RR.EE	9
Oficial de Telecom.	10
Integrantes	30.1X

8. POSTULACION AL ERU

8.1 Los Requisitos de formación son intensivos, por decir lo menos. Además de ser Bombero(a) de nuestra institución, cada miembro del ERU debe completar ciertas horas de formación y tener a lo menos 3 años de servicio. Para el caso de poder integrar el Puesto Medico (Médicos y Enfermeros (as), deberán podrán hacerlo con un año de servicio y un curso que acredite como referencia sobre Rescate Urbano.

8.2 Los requisitos para postular como rescatista del ERU, serán los siguientes:

- Rescate Urbano A.N.B Nivel I
 - Rescate Vehicular A.N.B
 - Taller de Rescate Urbano Maipú
 - PRIMAP A.N.B
 - RCP A.N.B
-
- Esto corresponde aproximadamente a una capacitación e instrucción mínima de 150 horas.

- También se podrán hacer homologaciones referentes a los cursos antes mencionados por cursos realizados en el extranjero, siempre y cuando estén debidamente certificados por cuya institución de origen.
- 8.3 Los profesionales y técnicos del área de salud, solo tendrán que realizar taller Rescate Urbano Maipú u otro referente a esta especialidad y presentar copia del certificado académico para pertenecer al ERU.
- 8.4 Una vez cumpliendo con los requisitos señalados por los puntos antes mencionados, el Capitán de la compañía correspondiente deberá enviar una autorización de postulación hacia la comandancia, de acuerdo a los conductos regulares vigentes, en donde haga mención a la certificación adquirida por el bombero y a la categoría a la cual desea participar.

Nota: Todo lo señalado en este punto, se realizara de acuerdo a la disponibilidad de cupos del equipo.

9. DOCUMENTACION

- 9.1 El Comandante del Incidente, una vez constituido el equipo, deberá considerar la siguiente documentación (según la necesidad):
- Mapas del recorrido y del lugar
 - Manual de Rescate Urbano A.N.B
 - Manual de planillas tácticas
 - Claves radiales
 - Manual de Procedimientos
 - Fichas personales de los integrantes
 - Directorio telefónico
 - Bitácoras del material
 - Manual de herramientas
 - Lista de asignación organizacional
 - Check list de logística y transporte
 - Check list del personal
 - Planificación presupuestaria

9.2 El Comandante del Incidente deberá considerar además la siguiente documentación en el lugar específico de la emergencia:

- Planificación de trabajo de Telecom.
- Planificación de trabajo del Puesto Médico
- Planificación y objetivos del trabajo a realizar
- Informe diario de actividades
- Check list de logística, transporte y lugar de establecimiento
- Check list del personal
- Directorio telefónico del lugar
- Mapa del lugar de la emergencia

10. REGIMEN DISCIPLINARIO

10.1 El no cumplimiento al llamado activo o citaciones de estos equipos, dos veces consecutivas sin justificación, sus antecedentes serán remitidos al Comandante y quedará en el Equipo de Complemento. Si fuese por tres los antecedentes serán remitidos al Consejo de Oficiales Generales y automáticamente quedará fuera del ERU, deberá entregar las especies a cargo (si es que las tuviese).

10.2 Una vez constituido el Equipo de Rescate Urbano, comienzan a regir los cargos designados para el evento, quedando momentáneamente inhabilitados los cargos como Oficiales del Cuerpo. El no cumplimiento de esta disposición, el Comandante del Incidente deberá canalizar esta falta por medio de un escrito hacia el Comandante del Cuerpo.

11. UNIFORMES

11.1 El uniforme será el siguiente:

- Casco de trabajo (no estructural)
- Zapatos de seguridad color negro o café oscuro.
- Uniforme de Rescate Urbano (Color azul marino con reflectantes de color Gris)
- Cinturón para pantalón color negro
- Polera tipo polo color amarilla

Todo esto según formatos autorizado por el Honorable Directorio de nuestra institución.

11.2 Como prenda de vestir, solo para eventos fuera de las labores de trabajo propiamente tal, se podrá considerar lo siguiente:

- Quepis y/o gorro tipo pescador color azul
- Chaqueta y/o corta viento color azul marino
- Polera tipo pique color azul marino

Todo esto según formatos autorizado por el H. Consejo de Oficiales Generales. Para otros tipos de artículos, para su aprobación y autorización, deberán ser enviados como propuesta al organismo antes mencionado.

11.3 El color de los cascos de trabajo para el trabajo local del Cuerpo de Bomberos de Maipú serán los siguientes:

Cargo	Color
Comandante del Incidente	Blanco
Jefes de Operaciones	Azul
Oficial de Enlace	Azul
Oficial de Seguridad y Hazmat	Naranja
Oficial de Logística y Presupuesto	Azul
Oficial del Puesto Medico	Azul
Oficial de Planificación	Amarillo
Oficial de RR.EE	Amarillo
Oficial de Telecom.	Amarillo
Rescatistas Urbanos	Amarillo
Personas y autoridades	

11.4 Como artículos de protección personal serán los siguientes:

- Antiparras de trabajo
- Protectores de oído
- Guantes de trabajo
- Rodilleras y coderas color negro
- Sistema de Hidratación
- Mascarillas

12. TELECOMUNICACIONES

- 12.1 El Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur y Granja posee una frecuencia en banda UHF correspondiente a la frecuencia 5-8.
- 12.2 En emergencias o catástrofes donde se trabaje en conjunto con estos cuerpos, se transmitirá por vías radial en bandas UHF y VHF.
- 12.3 Además de los sistemas de comunicación mencionado en el punto anterior, se deberá considerar adicionalmente como medios de comunicación: banda radial urbana, Internet móvil, telefonía satelital y telefonía móvil.
- 12.4 Se dispondrá de un sistema móvil de telecomunicaciones, el cual estará provista de antena, cables, fuente de poder, bases y portátiles.
- 12.5 A nivel local se trabajara en frecuencia 5-2 para operaciones en el lugar, dejando frecuencia 5-3 para operaciones y 5-1 para el mando en el lugar.

BIBLIOGRAFÍA

- Curso de Rescate Urbano I (academia Nacional de Bomberos)
- Procedimientos para equipos USAR (Insarag)
- Procedimiento equipo E.R.U (Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur)
- Ordenes del Día (Cuerpo de Bomberos de Maipú)

